

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem. — SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem. — Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5. — El pago de la suscripción será ADELANTADO. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. — ADVERTENCIA. — Los números que se reclamen después de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Administración provincial de Fomento.

Montes.

El día 13 del próximo Diciembre se celebrará en los Ayuntamientos de Campó de Suso y Marquesado de Argüeso, bajo la presidencia de sus respectivos Alcaldes, la subasta de 30 pies de roble, bajo el tipo de 170 pesetas.

En las Secretarías de dichos Ayuntamientos y en esta Sección de Fomento se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta.

Santander 14 de Noviembre de 1874. — El Gobernador, Juan Fernando Espino.

El día 17 del próximo Diciembre a las 12 de su mañana se celebrará en el Ayuntamiento de Valdeprado, y bajo la presidencia de su Alcalde, la subasta de 640 esterios de leña de roble y arbustos, bajo el tipo de 1920 pesetas.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en esta Sección de Fomento se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en dicha subasta.

Santander 17 de Noviembre de 1874. — El Gobernador, Juan Fernando Espino.

El día 13 del próximo Diciembre se celebrará en el Ayuntamiento de Rivanon-

tan al Mar, y bajo la presidencia de su Alcalde, la subasta de ciento treinta y seis pies de roble, bajo el tipo de 1.510 pesetas.

En la secretaría de dicho Ayuntamiento y en esta Sección de Fomento se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán en la subasta.

Santander 14 de Noviembre de 1874. El Gobernador, Juan F. Espino.

Minas.

D. Andrés Lopez Bravo, Jefe de la expresada seccion, para el registro de 12 pertenencias con el nombre de Pastora, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Porron, término del lugar de Rio-Turbio, Ayuntamiento de Comillas, que linda al Norte la ría que sube de la Rabia, al sur cerrado de la viuda de D. Tomás Gutierrez, al Oeste cerrado de D. Gregorio Noriega y al Este terreno común.

Hago saber que D. Francisco Beherens, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Pastora, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Porron, término del lugar de Rio-Turbio, Ayuntamiento de Comillas, que linda al Norte la ría que sube de la Rabia, al sur cerrado de la viuda de D. Tomás Gutierrez, al Oeste cerrado de D. Gregorio Noriega y al Este terreno común.

Hago saber que D. Francisco Beherens, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Pastora, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Porron, término del lugar de Rio-Turbio, Ayuntamiento de Comillas, que linda al Norte la ría que sube de la Rabia, al sur cerrado de la viuda de D. Tomás Gutierrez, al Oeste cerrado de D. Gregorio Noriega y al Este terreno común.

Santander 7 de Noviembre de 1874. — Andrés Lopez Bravo.

D. Andrés Lopez Bravo, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Alvarez Rodriguez, vecino de esta ciudad, ha presenta-

do una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Aumento a San José, de mineral carbon y otros, al sitio que llaman Alisal de Relumbrero, término del lugar de Barrio-Palacio, Ayuntamiento de Anievas, que linda al Este campo de la Vallejuela, Oeste registro San José, al Norte la Ranera y al Sur Colera la Zorrera.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina San José; desde él se medirán al Este 150 metros fijándose la primera estaca; de esta al Sur 300 la segunda; de esta al Oeste 400 la tercera; y de esta al N. 100 ó los que resulten hasta encontrar el ángulo S. O. de referida mina San José, la cuarta.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 6 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Noviembre de 1874. — Andrés Lopez Bravo.

Intendencia militar de Burgos.

El Intendente de Ejército y de este Distrito.

Hace saber: que debiendo contratar la Administración Militar, 2 buques de vapor necesarios para verificar el servicio de trasportes entre Santander y los demás puntos de la costa Cantábrica; tanto de personas como de material, viveres y municiones, se convoca por este anuncio a la presentación de proposiciones en la Intendencia Militar del Distrito, desde el día 20 del actual hasta el 5 de Diciembre próximo con sujeción a todo el pliego de condiciones que juntamente con él se publicará en los Boletines oficiales de Santander, Bilbao, San S. bas-

tan, Oviedo y la Coruña, los cuales se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y Comisaría de Guerra de Santander.

Burgos 15 de Noviembre de 1874. — Juan Buller.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se admiten proposiciones para contratar los buques de vapor que verifiquen el servicio de trasportes entre Santander y los demás puntos de la costa Cantábrica, tanto de personas como de material, viveres y municiones, me comprometo a poner a disposicion de la Administracion Militar, (tal vapor por su nombre y circunstancias de que trata la condicion segunda, como dueño ó consignatario legalmente autorizado) y el cual reune los requisitos que se requieren sugetandome a cuanto establece el pliego de condiciones publicado al efecto, por la cantidad men ual de tantas pesetas, para lo cual y como garantia de esta proposicion es adjunta la carta de pago que acredita haber efectuado el Depósito que se exige, acompañando igualmente la cédula de vecindad que la ley requiere, por la cual aparecen las señas de mi domicilio calle de número (fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones bajo las cuales se admiten proposiciones para el arriado de los vapores que hagan el servicio de trasportes de material, municiones y personal del ejército, desde Santander a todos los demás puntos de la costa cantábrica.

1. Los buques han de ser de vapor, de buenas condiciones para la carga y reconocidos por el Comandante de Marina de Santander el que manifestará por certificación si son a propósito para el servicio a que se les destina y se hallan en perfecto estado para navegar.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ANUNCIO.

En la Gaceta de Madrid núm. 520 correspondiente al día 16 del actual se halla inserto el anuncio siguiente

«Dirección general de Rentas Estancadas.

No habiendo ofrecido la segunda subasta celebrada en esta Dirección general el 12 del corriente mes con el objeto de contratar 9.000.000 de kilogramos de tabaco en hoja de Virginia Kentucky de los Estados Unidos para el surtido de las fábricas Nacionales, el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, en orden fecha de hoy, se ha servido disponer que con la premura que permite lo establecido en el párrafo segundo, art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se proceda á intentar por tercera vez dicha licitación bajo el mismo pliego de condiciones publicado para la primera en la Gaceta de Madrid, núm. 266, correspondiente al 23 de Setiembre último; entendiéndose modificada la condición 11 del citado pliego en concepto de que se proroga por 30 días el plazo para las entregas en Fábricas del Tabaco que se contrata; debiendo principiarse á verificarlas, desde 1.º de Febrero de 1875, y concluir en 31 de Enero de 1876; cuyo acto tendrá lugar en esta misma Dirección general el día 28 del actual, de una y media á dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Noviembre de 1874.
—El Director general, Juan García de Torres.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que que llegue á conocimiento del público, según orden telegráfica de la Dirección general del ramo fecha de ayer.

Santander 18 de Noviembre de 1874.—Segismundo García Acevedo.

Administración Diocesana de Palencia.

Estando próximo á terminar el último é improrogable plazo concedido por la Ordenación de pagos del ministerio de Hacienda, por obligaciones del de Gracia y Justicia, para la devolución de las bulas sobrantes de predicaciones pasadas, se hace saber por medio de este Boletín oficial, que solo se admitirán á liquidar, las correspondientes á las diócesis de Palencia en las oficinas de esta Administración, hasta el diez del próximo mes de Diciembre, en la inteligencia que las no presentadas antes de cumplir este

término, se tendrán por expendidas, y cargándose en tal concepto á los Ayuntamientos y expendedores, según orden de la Superioridad.

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín para que los interesados no puedan alegar ignorancia.

Palencia 15 de Noviembre de 1874.—
El Administrador Diocesano.—P: A., Julian Prado.

Administración de Aduanas de SANTANDER

Por el presente se cita á una mujer cuyo nombre y vecindad se ignora, que en la tarde del día 15 del mes actual dió el encargo á un mozo para que sacase un baul de abordo del vapor Donato surto en el merlon del muelle de esta ciudad, á fin de que se presente en esta Administración en el término de 15 días, contados desde esta fecha, para presenciar el reconocimiento del contenido de dicho baul; en la inteligencia de que sino se presentase le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Santander 17 de noviembre de 1874.—G. Solís.

Providencias judiciales.

Don José María Vidal, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de veinte días, se cita y emplaza en forma, á Don Pablo Gerónimo de Moncalian, ausente y de ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado, por sí ó por medio de Procurador que le represente á contestar á la demanda de tercería de preferencia interpuesta por Doña Manuela Trápaga Zorrilla, vecina de Quintana del valle de Soba, á bienes que fueron embargados á dicho Moncalian, á instancia de Don Francisco Peñil de la Riva, vecino del Astillero, y en su nombre el Procurador de este Juzgado Don Fernando Fernandez Campero, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Pues así lo tengo acordado en providencia del seis del actual y autos de tercería mencionados.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia se dirige á V. S. el presente.

Dado en Entrambasaguas á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José María Vidal.—
Por mandado de su señoría, José Ramón de Villanueva.

Edicto.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad dictada por ante mí en autos abintestado de Don Cayetano de Diego y Quintana, se convoca á los herederos del mismo ó que se crean con derecho á sucederle á fin de que en el término de treinta días comparezcan á este Juzgado bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se inserta el presente y otros de su tenor.

Sevilla trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El actuario Licenciado, Antonio Castro y Saavedra.

Don Pascual Panyagua y Alejandro, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por el presente segundo y último edicto se citan, llaman y emplazan á los que se crean con derecho á heredar los bienes de Tomás Ortiz Gonzalez, natural de Ruiseñada, vecino de la Puebla junto á Coria, hijo de Francisco y de Maria que falleció en el Hospital de dementes de esta ciudad en 24 de Agosto de 1872, para que dentro del término de 20 días á contar desde la inserción de este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia, y de la de Santander, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma con los correspondientes documentos á usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo pasado dicho término se acordará lo que corresponda con arreglo á derechos, sin más citarles ni emplazarles.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sevilla á 29 de Octubre de 1874.—Pascual Panyagua.—Mariano de A. Fernandez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

El día 24 del corriente mes, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos del Excmo. Ayuntamiento la subasta del suministro de pan y carnes á los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad.

El pliego de condiciones que sirve de base para el remate estará de manifiesto en la secretaría municipal para los que gusten consultarle durante las horas de oficina en los días que median hasta el que se verifique la celebración de aquel acto.

Santander 17 de noviembre de

2.º Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados por los dueños de los buques ó apoderados en forma legal al Intendente militar del distrito de Burgos, debiendo acompañar carta de pago que acredite haber hecho en la Caja de Administración económica respectiva el depósito de 5 por 100 del importe mensual del buque que proponga, expresando detalladamente su capacidad de bodegas y cámaras, fuerza de la máquina y demas que convega apreciar.

3.º Será potestativo á la Superioridad el admitir las que estime preferibles.

4.º No se deberá poner tiempo determinado para la duración del contrato.

5.º A los 15 días de aceptada la proposición se pondrá el buque á disposición de la Administración militar acompañando la certificación de reconocimiento que se marca en la condición primera.

6.º En los días que para hacer aguada, carbon ó tener que carenarse el buque no pueda prestar servicio se descontará á prorrateo de la cantidad mensual en que esté arrendado el importe de ello.

7.º El buque tendrá la tripulación necesaria y esta deberá emplearse en la carga y descarga.

8.º El capitán de buque deberá cuidar de que al ponerse la carga á bordo se coloque con el debido cuidado á fin de que no sufra avería ni derrame siendo responsable de las faltas que por mala colocación ó descuido se ocasionen.

9.º El buque deberá salir siempre que por la Administración militar se le dé orden para ello pero si por efecto de temporales no pudiese efectuarlo deberá acreditarlo con certificación de la Autoridad de Marina del punto en que se encuentre lo cual deberá acreditar también en toda arribada que se vea obligado á efectuar.

10. Tan luego como sea aprobado por la superioridad el contrato, el dueño ó apoderado del buque deberá estender escritura pública aumentando otro 5 por 100 del valor del arriendo mensual para garantía del compromiso con más los bienes de su propiedad.

11. Para cesar el contrato se avisará por escrito al contratista con 15 días de anticipación.

12. El pago del arrendamiento del buque se hará por meses vencidos en libramientos sobre la Caja de Administración económica de la provincia de Santander para lo cual el Comisario de Guerra de aquella plaza facilitará certificados de referencia del libro de asiento que un oficial de Administración militar deberá llevar.

13. La aguada, carbon, pilotages y demás gastos ordinarios y extraordinarios que tenga el buque serán de cuenta del arrendatario así como también los de la escritura que previene la condición décima.

Burgos 15 de Noviembre de 1874.
—Cayetano de Rozas — Aprobado, Jususten.

Distrito municipal de Santander.

Provincia de idem.

Meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1874.

Ayuntamiento popular del mismo.

SECCION DE CONTABILIDAD.

CUENTAS de caudales de citado ayuntamiento referente á los meses arriba expresados, á saber:

Extracto de la de ampliacion á la del presupuesto del año económico de 1873 á 1874.

CARGO.	Pesetas.	Cts.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior, á saber:		
En la Depositaria del Ayuntamiento en papel del Estado	110.494	27
En la misma en metálico efectivo	55.164	17
	<u>168</u>	<u>56</u>
En el Establecimiento hospital, en metálico efectivo	486	08
En el de la Casa de Caridad, en id. id		
		<u>554</u>
		<u>146.013</u>
		<u>08</u>

Capítulo 1.º — Rentas y productos.

Producto de cajones de los dos edificios Mercados públicos y puestos de sus galerías interiores y exteriores	3.604	50
Idem por aprovechamiento de la limpieza pública	790	11
Idem por venta de terrenos en el Cementerio general	550	.
Idem de los ingresos correspondientes á los establecimientos Hospital y Casa de Caridad	27.082	.
	<u>27.082</u>	<u>52.026</u>
		<u>61</u>

Capítulo 5.º — Recursos legales á cubrir el déficit.

Producto del arbitrio sobre construccion y reparacion de edificios, puestos públicos y otros conceptos	1.556	57
Idem del repartimiento general sobre las contribuciones territorial é industrial	29.519	52
Idem del impuesto sobre diferentes artículos de consumo	27.827	72
	<u>27.827</u>	<u>58.705</u>
		<u>81</u>

Presupuesto extraordinario de guerra.

Producto del impuesto extraordinario sobre diferentes artículos		<u>90.822</u>
		<u>81</u>

En deducion del capítulo de gastos voluntarios.

Reintegro del importe de jornales devengados en la traslacion de pólvora desde el cuartel de San Felipe al polvorin de la Magdalena		<u>129</u>
		<u>.</u>

Total del Cargo 327.695 31

DATA.

Capítulo 1.º — Ayuntamiento.

Sueldos de empleados, profesores facultativos, titulares y otros dependientes	6.476	84
Material de oficinas é impresiones	509	25
Haberes de la encargada de la limpieza del Salon de Sesiones y demás locales de la Casa-Consistorial	58	02
		<u>7.024</u>
		<u>11</u>

Capítulo 2.º — Policía de seguridad.

Haberes de los dependientes de la Guardia municipal y vigilancia nocturna	5.122	65
Idem del personal de la compañía de Bomberos	217	65
Premios y jornales devengados por los individuos de dicha compañía que han asistido á la extincion de incendios ocurridos	205	50
Preparacion de útiles del Parque de Bomberos	35	.
		<u>5.576</u>
		<u>78</u>

Capítulo 5.º — Policía urbana.

Alumbrado público	5.887	66
Reparacion de útiles destinados al riego de calles y paseos	129	.
Alquileres de dos locales en el sitio de la Albricia, para depósito de herramientas y vivienda de dos peones-camineros	312	.
Haberes del personal de jardíneros y camineros	821	74
Idem de celadores de fuentes y barrenderos	1.879	29
Idem del Administrador de los edificios Mercados públicos	94	58
Reparacion de los carros destinados á la traslacion		

de carnes desde el Matadero público á los puestos de venta	288	50
Haberes del personal empleado en el Matadero público	178	22
Idem del Conserje-Inspector del Cementerio general	69	45
		<u>9.659</u>
		<u>42</u>

Capítulo 4.º — Instruccion pública.

Haberes del personal de Instruccion primaria	1.501	42
Material de las escuelas públicas elementales de la ciudad y sus cuatro pueblos	1.559	52
Alumbrado de la escuela de adultos	66	66
Alquileres de locales destinados á dichas escuelas y vivienda de sus maestros y maestras	5.618	07
Haberes del personal de la Escuela práctica de la Normal	262	49
Material de la misma	257	50
		<u>7.045</u>
		<u>46</u>

Capítulo 5.º — Beneficencia municipal.

Gastos del Establecimiento hospital	8.619	55
Idem del id. Casa de Caridad	7.091	87
		<u>15.711</u>
		<u>40</u>

Capítulo 6.º — Obras públicas.

Haberes del personal de dichas obras	307	49
Jornales y materiales invertidos en reparaciones ordinarias de la ciudad	2.685	62
Reparacion de la galería exterior del Mercado de Atarazanas	277	.
Haberes del encargado de la guarda del edificio destinado á Exposicion de ganados	60	.
		<u>3.328</u>
		<u>14</u>

Capítulo 7.º — Correccion pública.

Gastos de la cárcel del partido judicial		<u>550</u>
		<u>45</u>

Capítulo 8.º — Cargas.

Rédito de censo	914	.
Pensiones legalmente aprobadas	69	71
Importe del décimo y último plazo de compra de una casa radicante en la calle de la Lealtad para su derribo	326	25
Obras de reforma ejecutadas en el mercado Plaza-Nueva	1.415	25
Resto de lo que se adeuda á la Excma. Diputacion provincial por el reparto á cubrir el déficit de sus presupuestos para el año económico de 1873 al 74	40.000	.
Importe de la sétima anualidad del avenio en 1867, por el crédito á favor de la sociedad 'Dos Mercados'	5.496	57
Funciones públicas	199	81
		<u>46.421</u>
		<u>59</u>

Capítulo 9.º — Gastos voluntarios.

Resto del importe de correajes para los Voluntarios de la República y otros gastos de los mismos		<u>1.050</u>
		<u>50</u>

Capítulo 10.º — Imprevistos.

Gastos de este carácter		<u>2.076</u>
		<u>28</u>

Capítulo 11.º — Resultas de presupuestos anteriores.

Redencion de quintos	9.077	17
Resto del importe de la quinta anualidad del avenio concertado con la sociedad 'Dos Mercados', por un crédito procedente de la venta de los edificios de su denominacion	2.746	57
		<u>11.823</u>
		<u>74</u>

Presupuesto extraordinario de guerra.

Por obras de fortificacion y defensa		<u>80.268</u>
		<u>36</u>
Total de la Data		<u>190.556</u>
		<u>42</u>

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importa el cargo	327.695	31
Idem la data	190.556	16
Existencia para el trimestre siguiente	157.159	45

Demostracion de la misma.

En la Depositaria del Ayuntamiento en papel del Estado	110.494	27
En la misma en metálico efectivo	26.664	88
		<u>157.159</u>
		<u>45</u>
		<u>Igual.</u>

Extracto de la del presupuesto del actual año económico de 1874 al 75.

(Se concluirá.)

Anuncios particulares.

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

Martinique.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga a flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 80C.

Dirigirse para mas informes á los señores hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VENTA.

- Matriculas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.
- Recibos talonarios para el reparto municipal.
- Edictos de matrimonio civil.
- Declaraciones de nacimiento.
- Partes de defuncion.
- Licencias para dar sepultura.
- Estados de aprovechamientos forestales.
- Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.
- Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.
- Relaciones juradas tanto de Teritorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.
- Guías para carreteros.
- Filiaciones.
- Papel pautado para escuelas.
- Hojas de servicios para empleados.
- Estados mensuales de juicios verbales.
- Estados de juicios de faltas.
- Estados de Actos de conciliacion mensuales.
- Libramientos de Gobernacion.
- Papeletas de citacion de juicios de id.
- Papeletas de alta y baja.
- Relaciones trimestrales de alta y baja.
- Hay presupuestos de ingresos.
- Idem de gastos.
- Apéndices al amillamiento.
- Estados de precios medic.

Pacific Steam Navigation Company.

Correos al Pacifico.

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 22 de Noviembre el vapor de 5,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

BRITANIA.

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54, ó la correduria de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 28 de Noviembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico vapor de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez.

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3.000.
Segunda id.	2.200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente. Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque, un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano, que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

vapores-correos

DE A. Lopez y Compañía.

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 10 de id.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 1

Listas

de EMBARQUE

Marítimas y de ferrocarril para las clases MILITARES.

Filiaciones.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondencia en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, riudadades, orfandades, cesantias si jubilaciones, avances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital, Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza Minera.

Paragüería

DE MATÍAS.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

LÍNEA DE VAPORES DEL

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 4 al 5 de Noviembre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 toneladas nombrado

Admite solo pasajeros para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

	1.ª clase	2.ª clase
Coruña	Rvn. 300	150
Limboa	500	250
Montevideo	3,130	1,000
Buenos-Aires	3,430	1,000

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñero, Muelle, núm. 15

Recibos para el Reparto VECINAL de CONSUMOS.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Meza Compañía, 5.